

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES 2026

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 397

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba".....4

Sector Descentralizado

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

RESOLUCIÓN N° 1107

"Por medio de la cual se adopta, reglamenta y designa al Defensor de la Ciudadanía del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se derogan las Resoluciones No. 487 de 2011 y la No. 073 de 2016".....11

AÑO 60
NÚMERO 8660
15 • SEPTIEMBRE • 2026

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA

SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

397 DE 2026

(10 SEP 2026)

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"***LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL (E)**

En ejercicio de las facultades legales del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, y el artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025, el Decreto Distrital 350 del 02 de septiembre 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025 asignó a las Secretarías de Despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, los actos de nombramiento, posesión, revocatoria de nombramientos, declaratorias de insubsistencias y vacancias.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. El proceso de selección comprende:

(...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad".

Asimismo, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2. Ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

Rég. 2 de 7
397 DE 2026
Continuación de la Resolución N°.*“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”*

momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Por su parte, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 118 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 150 del 03 de julio de 2024, convocó y estableció las reglas del proceso de selección para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, en el marco del Proceso de Selección 2527 a 2559 - Distrito Capital 6.

Cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13168 del 17 de diciembre de 2025, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección Distrital de Gestión Judicial identificado con el código OPEC No. 203198 el Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado a través de la Convocatoria Distrito Capital 6.

Posteriormente, el 26 de enero de 2026, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el nombramiento en período de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Así las cosas, el señor César Efrén Baquero Rozo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.126.990, ocupó el puesto número uno (1) en la Resolución No. 13168 del 17 de diciembre de 2025, para proveer el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

En consecuencia, mediante Resolución No. 073 del 9 de febrero de 2026, se nombró en período de prueba al señor César Efrén Baquero Rozo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.126.990, quien ocupó el puesto número uno (1) en la Resolución No. 13168 del 17 de diciembre de 2025 para proveer el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

397 2026

Pág. 3 de 7

Continuación de la Resolución N°. _____ DE _____

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

Ante el desistimiento expreso del señor César Efrén Baquero Rozo según el radicado No. 1-2026-10234 del 2 de julio de 2026, se expidió la Resolución No. 301 del 10 de julio de 2026, mediante la cual se derogó su nombramiento en período de prueba y se dejaron sin efectos las decisiones sobre la terminación de los tres (3) encargos en mención, ordenándose la reasunción de los encargos.

Por otra parte, ante la vacancia definitiva de otro empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante radicado No. 2026RS116579 del 17 de junio de 2026, autorizó el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 13168 del 17 de diciembre de 2025 para la OPEC No. 203198, por concepto “*mismo empleo*”, con el fin de nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al señor José Antonio Carrillo Barreiro, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.539, quien ocupa el puesto número dos (2) en el orden de elegibilidad.

Mediante Resolución No. 288 del 3 de julio de 2026, se nombró en período de prueba al señor José Antonio Carrillo Barreiro, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.539, quien ocupó el puesto número dos (2) en la Resolución No. 13168 del 17 de diciembre de 2025, para proveer el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, quien en la fecha dispuesta por la entidad para la toma de posesión, esto es, el 07 de septiembre de la presente anualidad, no se presentó ni solicitó prórroga, y en consecuencia no tomó posesión del cargo para el cual fue nombrado. Por lo anterior, se encuentra en trámite la revocatoria del nombramiento efectuado.

Así las cosas, ante la novedad reportada por la Secretaría Jurídica Distrital respecto de la derogatoria del nombramiento del señor César Efrén Baquero Rozo, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) mediante comunicación por correo electrónico del 4 de agosto de 2026, autorizó a esta Secretaría para hacer el uso de la mencionada lista de elegibles con quien ocupó el puesto número tres (3) en la lista de elegibles correspondiente, esto es, el señor César Augusto Mejía Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.811.

Es así como, con la autorización de uso de lista de elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), para la OPEC No. 203198, y con el fin de proveer de forma definitiva la vacante del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27,

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

397 2026

Pág. 4 de 7

Continuación de la Resolución N°. _____ DE _____

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, mediante la Resolución No. 365 del 19 de agosto de 2026, se nombró en período de prueba por el término de seis (6) meses al señor César Augusto Mejía Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.811, quien dentro de los 10 días hábiles no manifestó aceptación ni rechazo al nombramiento efectuado, por lo que se encuentra en trámite la derogatoria del nombramiento efectuado. Por otra parte, el artículo 2 de la Resolución No. 311 del 22 de julio de 2026 declaró una nueva vacancia definitiva del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir del 27 de julio de 2026, generada por una renuncia regularmente aceptada. Por lo que procedió la solicitud de autorización de uso de listas por “mismo empleo” identificado con las OPEC No. 203198 ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Es así como, mediante radicado No. 2-2026-13600 del 5 de agosto de 2026 de la Secretaría Jurídica Distrital y Radicado No. 2026RE238699 del 06 de agosto de 2026 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se solicitó la autorización del uso de la lista de elegibles con el propósito de proveer una (1) vacante definitiva, generada como consecuencia de la renuncia regularmente aceptada del servidor titular del empleo, la cual corresponde al mismo empleo identificado con las OPEC No. 203198 (modalidad abierto), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 12 del Acuerdo No. 019 de 2024 y en el procedimiento previsto en el literal A de la Parte II del Anexo Técnico de la Circular Externa No. 011 de 2021, ambos expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Así las cosas, ante la novedad reportada, mediante radicado No. 1-2026-14646 del 27 de agosto de 2026 de la Secretaría Jurídica Distrital y radicado No. 2026RS149554 de la misma fecha de la Comisión Nacional del Servicio Civil se autorizó la posesión No. 4 en orden de mérito, en los siguientes términos:

*“En atención a la comunicación radicada con el número citado en la referencia, mediante la cual solicita la autorización de uso de listas de elegibles para proveer una (1) nueva vacante surgida en la planta de personal de la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** con posterioridad al Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6, esta Dirección con base en el Estudio técnico de procedencia de uso de listas de elegibles realizado 25 de abril de 2026, y previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de*

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

397 2026

Pág. 5 de 7

Continuación de la Resolución N°. DE

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, procede con la autorización de uso de listas de elegibles en los siguientes términos:

EMPLEO VACANTE REPORTADO		CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN			
ID EMPLEO	ID VACANTES			OPEC	POSICIÓN	CÉDULA	ELEGIBLE
194527	618852	MISMO EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 27	2031984	4	1.026.286.399	EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA

Para el efecto de comunicación y verificación de los requisitos, los datos del elegible autorizado serán habilitados para su consulta en el módulo BNLE del portal SIMO 4.0.”

De conformidad con la autorización de uso de lista de elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), para la OPEC No. 203198, y con el fin de proveer de forma definitiva la vacante del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, es procedente nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses al señor Eduardo José Acuña Gamba, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.286.399, quien ocupó el puesto número cuatro (4) en la lista de elegibles correspondiente.

Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño; si la evaluación es satisfactoria, el servidor adquirirá derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente, de conformidad con el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

La Dirección de Gestión Corporativa en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 6, para la provisión de vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, realizó la verificación de cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia de conformidad con la Resolución No. 020

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **397** DE **2026**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

del 22 de febrero de 2019¹, *“Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital”* y sus modificaciones.

En consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA al señor Eduardo José Acuña Gamba, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.286.399, para desempeñar el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado con la OPEC No. 203198 de la Convocatoria Distrito Capital 6- Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. DURACIÓN. El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses. Finalizado este período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del señor Eduardo José Acuña Gamba, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

PARÁGRAFO 1. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el señor Eduardo José Acuña Gamba, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez (10) días hábiles

¹ Modificada por las Resoluciones No. 039 del 4 de abril de 2019, 085 del 14 de agosto de 2020 y 074 del 21 de febrero de 2023.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02

Continuación de la Resolución N°. **597** DE **4026** Pág. 7 de 7

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR al señor Eduardo José Acuña Gamba, al correo electrónico eduacu16@gmail.com, registrado en el Sistema de Apoyo para la Igualdad del Mérito y la Oportunidad (SIMO), a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, y la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente resolución, para que se efectúen los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

10 SEP 2026


LAURA MARCELA TAMI LEAL
SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL (E).

Proyectó: Yomaira Amparo Alarcón Acero, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa

Revisó: Karina Suarez Salcedo, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa

Luz Adriana Rosell Leyton, Asesora Despacho e la Secretaría Jurídica Distrital

Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 02



RESOLUCIÓN N° 1107

(10 - Sep - 2026)

“Por medio de la cual se adopta, reglamenta y designa al Defensor de la Ciudadanía del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se derogan las Resoluciones No. 487 de 2011 y la No. 073 de 2016”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital No. 440 de 2010 del Concejo de Bogotá, D.C., el Decreto Distrital No. 640 de 2025, el Decreto Distrital No. 649 de 2025, el Acuerdo No. 005 de 2021 modificado por el Acuerdo No. 002 de 2025 y el Acuerdo No. 008 de 2025 expedidos por el Consejo Directivo de la Entidad y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 de la Constitución Política señala como propósitos fundamentales del Estado prestar servicio a la comunidad, impulsar la prosperidad general y garantizar la materialización de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución, además de promover la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y garantizar la convivencia pacífica y la existencia de un orden justo.

Por su parte el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra orientada al servicio de los intereses generales y debe ejercerse con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De igual forma el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala los deberes que deben cumplir las autoridades en la atención al público y en el desarrollo de las actuaciones administrativas, estableciendo la obligación de brindar un trato digno, respetuoso y eficiente, encaminado a garantizar la protección efectiva de los derechos de las personas.

En este sentido, el artículo 48 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 6 del Acuerdo Distrital 638 de 2016, dispone que es competencia de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas relacionados con la atención y prestación de servicios a la ciudadanía, así como reglamentar lo concerniente al Defensor(a) de la Ciudadanía en las entidades distritales.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN N° 1107

(10 - Sep - 2026)

Consecuentemente el documento CONPES D.C. 42 de 2026 adoptó la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, encaminada a fortalecer la relación entre las entidades distritales y la ciudadanía, mediante la promoción de un modelo centrado en las personas, la generación de confianza institucional, el mejoramiento continuo y el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio.

Mediante el Decreto Distrital 207 del 03 de junio de 2026, “Por medio del cual se modifica la Parte 1 del Libro 2 y se sustituye el Título 10 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto Único Distrital 640 de 2025, del Sector Gestión Pública, respecto a los lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y se dictan otras disposiciones”, se estableció el Modelo de Servicio a la Ciudadanía y el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía como componentes estructurales, orgánicos y permanentes del servicio a la ciudadanía en el Distrito Capital.

Adicionalmente el numeral 4 del artículo 260 del Decreto Distrital 207 de 2026 establece la figura del Defensor(a) de la Ciudadanía en las entidades y organismos distritales, con la responsabilidad de garantizar y verificar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas relacionadas con la prestación del servicio a la ciudadanía.

Aunado al anterior el artículo 261 del Decreto Distrital 207 de 2026 establece que cada entidad distrital designará al Jefe de Servicio a la Ciudadanía, o quien ejerza dichas funciones, como responsable institucional de la implementación del Título relacionado con el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

En desarrollo de lo antedicho, el capítulo del Defensor(a) de la Ciudadanía del Decreto Distrital 207 de 2026 establece que esta figura debe ser ejercida por una persona servidora pública perteneciente al nivel más alto de la estructura jerárquica de la Entidad, en un cargo directivo o asesor, distinto al de Jefe de Servicio a la Ciudadanía o quien haga sus veces, atendiendo criterios de idoneidad y compromiso con el servicio a la ciudadanía.

Mediante la Resolución 487 del 19 de noviembre de 2011, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes adoptó y reglamentó la figura del Defensor(a) de la Ciudadanía.

Mediante la Resolución 073 del 4 de febrero de 2016, el Instituto Distrital de las Artes- Idartes designó a quien ostentara el cargo de Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a) como Defensor(a) de la Ciudadanía de la Entidad, en desarrollo de las disposiciones vigentes para la época en materia de servicio a la ciudadanía.

Entonces, teniendo en cuenta lo mencionado, con posterioridad a la expedición de las Resoluciones 487 de 2011 y 073 de 2016, el marco normativo distrital en materia de servicio a la ciudadanía y la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, fueron objeto de actualización, circunstancia que hace necesario revisar y armonizar las disposiciones vigentes relacionadas con la

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN N° 1107

(10 - Sep - 2026)

Defensoría de la Ciudadanía, de manera que respondan a las funciones actualmente asignadas a las dependencias de la Entidad.

Por técnica jurídica y en atención al principio de seguridad jurídica, resulta procedente recoger en un solo acto administrativo las disposiciones relacionadas con la designación y ejercicio de la Defensoría de la Ciudadanía en el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, con el fin de actualizarlas, unificarlas y armonizarlas con el Decreto Distrital 207 de 2026, dejando sin efecto las disposiciones que regulan la materia contenida en las Resoluciones 487 de 2011 y 073 de 2016.

El análisis realizado por la Subdirección Administrativa y Financiera – Unidad de gestión de Relacionamiento con la Ciudadanía evidenció la conveniencia de armonizar dicha designación con el actual marco distrital en materia de servicio a la ciudadanía, atendiendo criterios de fortalecimiento institucional, independencia funcional y mejora continua en el relacionamiento con la ciudadanía.

Actualmente, la Subdirección Administrativa y Financiera – Unidad de gestión de Relacionamiento con la Ciudadanía lidera y coordina la operación institucional de la política y los canales de atención a la ciudadanía, por lo que resulta conveniente diferenciar dichas funciones de aquellas asociadas al seguimiento, promoción y garantía de derechos propios de la Defensoría de la Ciudadanía.

Por su parte, la Subdirección Jurídica, en virtud de sus funciones de orientación y asesoría jurídica, articulación institucional, prevención del daño antijurídico y garantía de la observancia normativa, reúne las condiciones necesarias para asumir el ejercicio de la Defensoría de la Ciudadanía.

En atención a lo anterior, se estima procedente recoger en un solo acto administrativo las disposiciones relacionadas con la designación y ejercicio de la Defensoría de la Ciudadanía en el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, con el propósito de actualizarlas, unificarlas y armonizarlas con el marco normativo y organizacional vigente, asignando dicha función a quien ejerza la titularidad de la Subdirección Jurídica y dejando sin efecto las regulaciones anteriores sobre la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adopción y objeto. Adoptar y reglamentar la figura del(la) Defensor(a) de la Ciudadanía en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como instancia encargada de garantizar y velar por el cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas referentes al servicio a la ciudadanía, promover la protección de sus derechos y contribuir al mejoramiento continuo del relacionamiento entre la Entidad y sus grupos de valor.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN N° 1107

(10 - Sep - 2026)

ARTÍCULO 2°. Designación. Designar como Defensor(a) de la Ciudadanía del Instituto Distrital de las Artes (Idartes) a quien ejerza el cargo de Subdirector(a) Jurídico(a), quien desarrollará las funciones previstas en el Decreto Distrital 207 de 2026, en las demás disposiciones distritales vigentes sobre servicio a la ciudadanía y en la presente resolución.

PARÁGRAFO. La designación recae sobre quien ejerza la titularidad del empleo de Subdirector(a) Jurídico(a), por lo que no será necesaria la expedición de un nuevo acto administrativo ante cambios de personal, encargos o provisión temporal o definitiva del cargo.

ARTÍCULO 3°. Principios orientadores. El ejercicio de la Defensoría de la Ciudadanía se orientará por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, objetividad, enfoque de derechos, accesibilidad y mejora continua del servicio.

ARTÍCULO 4°. Funciones. El(la) Defensor(a) de la Ciudadanía ejercerá las funciones asignadas por el Decreto Distrital 207 de 2026 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. En particular, deberá: **1.** Velar por el cumplimiento de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía y de los lineamientos técnicos y normativos aplicables. **2.** Actuar como vocero(a) de la ciudadanía al interior de la Entidad para la protección de sus derechos. **3.** Conocer y hacer seguimiento objetivo a los requerimientos, quejas y reclamos relacionados con la prestación de trámites y servicios. **4.** Formular recomendaciones para mejorar la atención, los canales, trámites y servicios institucionales. **5.** Promover y divulgar la figura de la Defensoría de la Ciudadanía y el alcance de sus actuaciones. **6.** Presentar los informes y reportes que soliciten las instancias distritales competentes, la Comisión Intersectorial del Servicio a la Ciudadanía o que establezca la normativa vigente. **7.** Las demás inherentes a la naturaleza de la figura y las que le sean asignadas por las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 5°. Articulación institucional. La Subdirección Administrativa y Financiera – Unidad de gestión de Relacionamento con la Ciudadanía suministrará al(la) Defensor(a) de la Ciudadanía la información, los reportes y el apoyo técnico requeridos para el ejercicio de sus funciones. Las demás dependencias deberán atender oportunamente sus solicitudes y recomendaciones, dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 6°. Notificación. Notificar el contenido de la presente Resolución a quien ejerza la titularidad de la Subdirección Jurídica del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en calidad de Defensor(a) de la Ciudadanía.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN N° 1107

(10 - Sep - 2026)

ARTÍCULO 7°. Comunicaciones. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera y Relacionamento con la Ciudadanía, a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información y a las demás dependencias que corresponda para lo de su competencia. Así mismo, informar la presente designación a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 8°. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad, en el Régimen Legal de Bogotá D.C. - Secretaría Jurídica Distrital, y en el Registro Distrital.

ARTÍCULO 9°. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga expresamente las Resoluciones 487 del 10 de noviembre de 2011 y 073 del 4 de febrero de 2016, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., 10 - Sep - 2026



MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN

Directora General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó - Subdirección Administrativa y Financiera	Yann Carlos Rodríguez Apolina – Contratista-Subdirección Administrativa y Financiera - Relacionamento con la Ciudadanía	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera	Gloria Aida Cogollo Rodríguez – Contratista-Subdirección Administrativa y Financiera - Relacionamento con la Ciudadanía	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera:	Andrés Felipe Flórez Duran - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera:	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Subdirección Jurídica:	Ana Mylena Godoy González – Contratista-Subdirección Jurídica	
Aprobó Subdirección Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica.	
Revisión Dirección General	Juana Emilia Andrade Pérez – Contratista Dirección General	

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

